

ACUERDO DE PAGO DE MULTAS Y COSTAS/

N.º de causa(s)

RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

CÓDIGO DE VIRGINIA, ARTÍCULOS 19.2-354; 19.2-358

En el Tribunal de Circuito de [] Ciudad [] Condado de

[] ESTADO DE VIRGINIA

[] CIUDAD [] CONDADO DE contra

ACUSADO

N.º DE SEGURO SOCIAL

NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR

ESTADO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN POSTAL, SI ES DIFERENTE DE LA ANTERIOR

NÚMERO DE TELÉFONO

I. RECONOCIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN O ANULACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR

Entiendo que me han notificado sobre la suspensión o anulación de mi licencia de conducir/privilegio de conducir por un período de que entra en vigor a partir del como consecuencia de

[] mi condena dictada por este Tribunal o []

Comprendo que adeudo multas, costas, pérdidas, una restitución o una sanción por \$ más los honorarios adicionales de abogados designados por el Tribunal, si corresponde. Comprendo que mi causa se remitirá para la ejecución del cobro si la cantidad adeudada no se paga en su totalidad en un plazo de 90 días después de la sentencia en mi causa, a menos que firme un acuerdo de pago o esté exento de hacer pagos.

[] Solicito un acuerdo de pago diferido o en cuotas. **O BIEN**

[] Mi único recurso económico es un beneficio del Seguro Social o la Seguridad de Ingreso Suplementario y estoy exento de realizar pagos.

Comprendo que estoy obligado a hacer los pagos de restitución si el juez ordenó un programa de pago por separado para la restitución.

Certifico además que el día de hoy he leído y comprendido el presente aviso, y que me dieron una copia, y que mi licencia de conducir

[] FUE [] NO FUE entregada a este Tribunal. Motivo por el cual no se entregó:

FECHA

ACUSADO

Estado de [] Virginia []

Condado/Ciudad de:

Reconocido ante mí el día

NOMBRE DEL FIRMANTE EN LETRAS DE IMPRENTA

FECHA

[] JUEZ [] SECRETARIO [] NOTARIO PÚBLICO

N.º de registro del notario Mi habilitación vence el:

CONSULTE LA PARTE I AL DORSO DE ESTE FORMULARIO PARA VER MÁS REQUISITOS, QUE SE INCORPORAN A MODO DE REFERENCIA A ESTE RECONOCIMIENTO.

II. ORDEN Y AVISO DE PAGO DIFERIDO O EN CUOTAS

En virtud de lo anterior, la solicitud del acusado de un pago diferido o en cuotas es ACEPTADA y se le ORDENA al acusado que pague las costas, multas, pérdidas y sanciones por un total de \$, más la restitución por un total de \$ más los honorarios adicionales del abogado designado por el Tribunal, los honorarios del taquígrafo y los intereses, si corresponde, de la siguiente manera:

[] realizando pagos en cuotas de \$ cada , a partir del hasta que se salde el total; o

[] realizando un pago diferido por el total, a más tardar, el

[] realizando trabajos de servicio a la comunidad antes o después de la privación de libertad (multas y costas solamente), a más tardar el , para que, a cambio, se le acrediten total o parcialmente las multas y costas que debe.

[] El acusado está exento de realizar pagos, ya que indicó que su único recurso económico es un beneficio del Seguro Social o la Seguridad de Ingreso Suplementario.

[] Los pagos de restitución deben hacerse de conformidad con la ORDEN DE RESTITUCIÓN del Tribunal firmada previamente.

Si el pago diferido no se recibe antes de la fecha límite mencionada arriba, o si el pago de la última cuota no se recibe antes del, por el presente se NOTIFICA al acusado que debe regresar a este Tribunal el día a las

El total que figura arriba no incluye los costos de transcripción ni los costos o daños que se le pueden cobrar si usted apela contra este Tribunal.

CONSULTE LA PARTE II AL DORSO DE ESTE FORMULARIO PARA VER MÁS REQUISITOS, QUE SE INCORPORAN A MODO DE REFERENCIA A ESTA ORDEN Y AVISO.

Firmado el día de de

[] JUEZ [] SECRETARIO

He solicitado y recibido una copia de esta orden y aviso.

Comprendo que estoy obligado a hacer los pagos de restitución si el juez ordenó un programa de pago por separado para la restitución.

ACUSADO

FORM CC-1379 (FRONT) 07/24 SPANISH TRANSLATION 7/26

This Spanish language translation of the form is provided for informational purposes only. The court will only accept the English language form completed in English.
Se le provee esta traducción al español del formulario únicamente para su información. El tribunal sólo aceptará el formulario en inglés rellenado en inglés.

PARTE I

Comprendo que si pago una multa u otra suma adeudada mediante un método que no sea dinero en efectivo y mi pago no puede realizarse, el secretario me enviará un aviso por escrito de mi incumplimiento de pago. Si falla el método de pago, se podrá cobrar una multa de \$50.00 o del 10 % de la suma del pago, lo que sea mayor.

Comprendo además que, si se me declara culpable de conducir mientras mi licencia de conducir está suspendida o anulada, me pueden multar o sentenciar a prisión, o ambas cosas.

Comprendo que, después de la suspensión o anulación de mi licencia, no podré conducir un vehículo motorizado en el estado de Virginia hasta que:

- (1) Todos los períodos de suspensión impuestos por cualquier Tribunal o el Departamento de Vehículos Motorizados hayan vencido.
- (2) El Departamento de Vehículos Motorizados restablezca mi licencia (si está suspendida) o emita una nueva licencia (si está anulada) después de que yo:
 - (a) Haya pagado la tarifa de restablecimiento (si corresponde) al Departamento de Vehículos Motorizados.
 - (b) Haya cumplido todos los demás requisitos administrativos del Departamento de Vehículos Motorizados.

PARTE II

Comprendo que, si el Tribunal ha ordenado pagos diferidos o en cuotas, o servicio comunitario, para pagar la totalidad o parte de las multas y las costas, debo hacer todos los pagos requeridos o realizar todo el servicio comunitario a tiempo.

Comprendo que:

- (1) Como condición de este acuerdo, debo informar de inmediato al Tribunal cualquier cambio en mi dirección postal durante el plazo del acuerdo.
- (2) Si las multas, las costas, las pérdidas, la restitución o la sanción no se pagan en su totalidad antes de la fecha ordenada, el Tribunal procederá conforme a las disposiciones del artículo 19.2-358 del Código de Virginia, que estipulan que se puede emitir una citación para demostrar causa o una orden de arresto.
- (3) El secretario de este Tribunal puede modificar, por motivos administrativos, la cantidad indicada en el presente acuerdo en caso de que se calculen costas adicionales.
- (4) El Tribunal o su secretario pueden modificar la fecha de pago final por motivos administrativos, sin previo aviso, para el pago en cuotas, si no realizo un pago programado, o para los pagos diferidos, si no pago la totalidad antes de la fecha ordenada, a efectos de remitir la cuenta para que se inicie una acción de conformidad con el artículo 19.2-358 del Código de Virginia.

Además, comprendo que, si el Tribunal no recibe los pagos según lo ordenado, mi causa se remitirá para una acción de ejecución de cobro en virtud de los artículos 19.2-349, 19.2-353.5, 19.2-358 o 58.1-520 a 58.1-534 del Código de Virginia. Si mi causa se remite para una acción de ejecución de cobro en virtud del artículo 19.2-349, la cantidad que adeudo y que se puede cobrar se aumentará para reflejar las costas adicionales asociadas a la acción de cobro. Si alguna parte de la cantidad permanece impaga, de conformidad con el artículo 19.2-358, puedo quedar sujeto a una sentencia a prisión de hasta 60 días o una multa adicional de hasta \$500.00.

De conformidad con el artículo 19.2-353.5 del Código de Virginia, si los intereses de las multas y las costas pendientes que se adeudan a este Tribunal se acumularon durante un período en el que estuve encarcelado, comprendo que puedo solicitar que este Tribunal no aplique dichos intereses.

Comprendo que, si mi único recurso económico es un beneficio del Seguro Social o la Seguridad de Ingreso Suplementario, estoy exento de realizar pagos hasta que disponga de un recurso que no sea un beneficio del Seguro Social o la Seguridad de Ingreso Suplementario. Comprendo que debo ponerme en contacto con la secretaria para firmar un acuerdo de pagos si dispongo de un recurso económico diferente.

Esta orden y aviso se entregan al acusado de conformidad con el artículo 19.2-354 del Código de Virginia. Esta orden no constará en el Libro de órdenes de este Tribunal.

Aviso al demandado: Si se le exige que participe en un programa de acción para la seguridad en el consumo de alcohol (*alcohol safety action program*, ASAP) como parte de la resolución de su causa o como condición de un privilegio de conducción restringido, de conformidad con el artículo 18.2-271.1(B) del Código de Virginia, deberá pagar una tarifa por el programa, a menos que el Tribunal haya determinado que usted es indigente y haya reducido o anulado dicha tarifa. Cualquier privilegio de conducción restringido que le haya concedido el Tribunal puede anularse si no paga a tiempo la tarifa requerida. Si se le exige que participe en un programa ASAP como parte de su privilegio de conducción restringido, debe inscribirse en un ASAP en un plazo de 15 días después de que le otorguen dicho privilegio.

Pagos en línea: Los pagos pueden hacerse con tarjeta de crédito o débito por Internet para los casos en que los Tribunales de circuito aceptan pagos en línea. Es posible que se le cobre una tarifa por conveniencia de hasta el 4 % o una tarifa fija de \$2.00 por transacción. Para hacer un pago en línea, visite www.vacourts.gov.

Varias causas: Si se ha incluido más de una causa en este acuerdo de plan de pago, puede confirmar la fecha límite para cada causa comunicándose con la Secretaría del Tribunal de Circuito o visitando el Sistema de pagos en línea del Poder Judicial de Virginia.

Trabajo realizado durante la privación de libertad: Cualquier persona que deba multas y costas puede liquidar total o parcialmente esa deuda realizando trabajos durante la privación de libertad conforme a lo dispuesto en la sección 19.2-316.4, art. 3 (sección 53.1-41 y siguientes) del Capítulo 2 del Título 53.1, o en la sección 53.1-128, 53.1-129 o 53.1-131 mientras se encuentra en una institución penitenciaria local, regional o estatal. (Véase el formulario DC-XXX, PAGO DE MULTAS Y COSTAS – TRABAJO DURANTE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD).